

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.049/2021
ASUNTO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: MILLAR NOE MORERA LINARES
DEMANDADO: KARINA FERNANDA CALDERÓN BEJARANO
AUTO INTER. No. 078

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, instaurada, por el señor MILLAR NOÉ MORERA LINARES mayor de edad y domiciliado en Sasaima Cundinamarca, en contra del niño YOAN STIVEN MORERA CALDERÓN, representado legalmente por la señora KARINA FERNANDA CALDERÓN BEJARANO, mayor de edad y domiciliada en Gachalá.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, adviértasele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla.

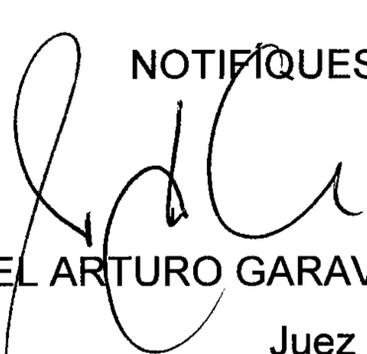
TERCERO: De conformidad con el art. 6º del Decreto 1060/2006, vincúlese al presente trámite al señor ANDRÉS OSWALDO BELTRÁN RAMOS.

CUARTO: De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del Proceso, córrase traslado de la prueba de ADN, realizada por el LABORATORIO FUNDACIÓN ARTHUR STANLEY GILLOW INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MEDICINA PREVENTIVA, a la madre señora KARINA FERNANDA CALDERÓN BEJARANO, al niño YOAN STIVEN MORERA CALDERÓN, y al señor ANDRÉS OSWALDO BELTRÁN RAMOS, por

el término de tres (3) días, termino dentro del cual se podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

QUINTO: Se reconoce al doctor EDUARDO ANDRÉS URREGO GUERRERO, como apoderado judicial del señor MILLAR NOÉ MORERA LINARES, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021 Notificado por
anotación en ESTADO No. 36 de la misma fecha a las 8:00 am.